



S.J. N° 0355-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0233 DE 2023, DE ESTE INSTITUTO, QUE APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP N° 40030489, AÑO 2023.

VALPARAÍSO, 28 JUN 2023

RES. EXENTA N° 0277

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 08 de abril de 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, para la ejecución del Programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule", Código BIP 40030489-0; en la Resolución Afecta N° 62 de 2022, del Gobierno Regional del Maule; en el Oficio N° E248332/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Contraloría Regional del Maule, que cursa con Alcance el acto afecto referido; en el Oficio Ord. (INDESPA) N° 025, de 2022, y las Resoluciones Exentas N° 0700 de 2022 y N°0233, 2023, ambas de este Instituto; y, Memorándum (INT) N° 0240-2023 de fecha 28 de junio de 2023, de la Subdirección de Fomento y Desarrollo de este Instituto, que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando



acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

3. Que, en el marco de ejecución del **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE**, y atendida la misión institucional de este Instituto, mediante Resolución Exenta N° 0233 de fecha 07 de junio de 2023 y citada en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023**.

4. Que, en el Numeral 8, las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación al presente Concurso, tanto para las postulaciones de tipo organizacional como individual, se extenderá por un período de **15 días corridos** contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto (www.indespa.cl).

5. Que, conforme lo anterior, con fecha 14 de junio de 2023 se dio inicio efectivo al plazo de postulación indicado, el que, conforme lo indicado en las referidas Bases de Concurso, **vencerá el día 29 de junio de 2023**.

6. Que, no obstante lo anterior, mediante Memorándum (INT) N° 0240-2023, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA da cuenta de la recepción de una solicitud vía correo electrónico, efectuada por un representante de "Alianza Maule", quienes advierten sobre las dificultades para la postulación al referido Concurso, atendidas las condiciones climáticas que son de público conocimiento y que afectan a gran parte del país, solicitando en definitiva, se conceda una ampliación del plazo de postulación establecido en las Bases de Procedimiento.

7. Que, al respecto, estando aún vigente el periodo de postulación indicado, estimando que el retraso invocado como fundamento no resulta imputable a las organizaciones solicitantes, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA mediante el referido Memorándum, recomienda acceder a lo requerido y en definitiva, se autorice la modificación de la referida Resolución Exenta N° 0233 de 2023, concediendo una prórroga del plazo de postulación al **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023**, adicionando **10 días corridos** a contar de su inmediato vencimiento.

8. Asimismo, cabe anotar que las referidas Bases de Concurso, en su Numeral 8, NOTA 7, establece que *"Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, tanto en modalidad de postulación organizacional como individual, por un máximo de 10 días*



hábiles o corridos, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.”

9. Que, en virtud de lo expuesto y con la exclusiva finalidad de permitir la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de iniciativas por parte de las Organizaciones Pescadores/as Artesanales interesadas en participar en dicha convocatoria, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo a fin de autorizar y conceder una prórroga del plazo de postulación para este Concurso Público, sin que ello importe vulnerar los principios de igualdad de condiciones y estricta sujeción a las Bases del Procedimiento.

10. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. N° 096 de 2022, citado en Vistos,

RESUELVO:

1°.- MODIFÍCASE el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 0233, de 2023, y de este Instituto, que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO “PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE”, CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023**, en el sentido de prorrogar el plazo de postulación establecido en el Numeral 8, adicionando 10 días corridos a contar de su vencimiento, y en consecuencia, resultando un período total de postulación de **25 días corridos**.

2°.- MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución Exenta N° 0233, de 2023 y de este Instituto, en todo aquello no modificado expresamente por el presente acto.

3°. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ALEX NAVARRO CÁRDENAS

Director Ejecutivo (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

